

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/09
"Adquisición de Equipamiento Informático"

La Plata, 25 de Marzo de 2009.

CIRCULAR N° 03/09 – con consulta –

En el marco del procedimiento licitatorio de referencia, y con relación a las consultas formuladas por las empresas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones, el Proyecto informa las siguientes respuestas:

Consulta 1:

Con relación al ítem 1.

Respuesta 1:

"Ítem 1: El pliego requiere "Disco Óptico: 16x DVD+/-RW Drive". Se aceptará "Disco óptico: 8x DVD+/-RW Drive siempre que el modo de transferencia sea UDMA mode 5".

Se mantiene el requerimiento del pliego "Slots: al menos 1 PCI, 2 PCI-e y 1 PCI-e de 16X". Se aclara que pueden presentarse equipos con prestaciones mayores en la misma cantidad de slots siempre que puedan funcionar placas de menores prestaciones."

Kit multimedia: Se aceptará lo que el fabricante incluya en su kit multimedia.

Sistema operativo: se acompaña documento de Microsoft al respecto.

Se mantiene el requerimiento "Chipset: Intel Q45 Express u equivalente de small form factor."

Consulta 2:

Con relación al ítem 2.

Respuesta 2:

"Ítem 2: Puertos USB: ya fue aclarado por Circular N° 01/09

Se entiende por Wireless 370 Bluetooth Module la conectividad que cumple Bluetooth 2.1 y Enhanced Data Rate (hasta 3 Mbps).

Sistema Operativo: Windows Vista Original, que permita hacer downgrade a XP Pro (se acompaña documento de Microsoft al respecto)."

Consulta 3:

Con relación al ítem 3.

Respuesta 3:

"Ítem 3: Lector de tarjetas 7 en 1: Se mantiene el requerimiento del pliego.

Sistema operativo: ídem Ítem 1 y 2.

Soporte tecnología Gobi: El uso de tecnología Gobi es para independizar la máquina del prestador del servicio, el que será determinado en su momento por el organismo correspondiente de la Provincia de Buenos Aires que centraliza las comunicaciones.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Lectograbadoras: Se recuerda que el pliego menciona: "Se aceptarán lectores de DVD de 8x siempre que el modo de transferencia sea UDMA mode 5."

Consulta 4:

Con relación al ítem 4.

Respuesta 4:

“Ítem 4: Slots PCI: En este caso y excepcionalmente en función del destino de los equipos se aceptarán indistintamente las dos configuraciones.

Kit multimedia: Se aceptará lo que el fabricante incluya en su kit multimedia.

Sistema operativo; se acompaña documento de Microsoft al respecto.”

Consulta 5:

Con relación al ítem 8.

Respuesta 5:

“Ítem 8: Gráficos de video: se mantiene el requerimiento.

Pantalla: la parte sustancial del requerimiento del mencionado estándar es que se especifica un ratio de contraste de >3.0:1 como mínimo aceptable en condiciones de alta iluminación ambiental (radiación solar directa)

Puerto serial: se aceptará si se incluye el multiplicador de puertos en la Oferta.”

Consulta 6:

“... Confirme si en el ITEM 5, (24 impresoras laser) donde solicitan capacidad de papel entrada máxima no menor a 3100 hojas, significa que hay que cotizarlas o que tenga la posibilidad de anexar bandejas hasta llegar a la cantidad solicitada. De igual modo con la Bandeja de salida de Capacidad de salida máxima : no menos de 800 Hojas.”

Respuesta 6:

“Los bienes a cotizar deberá tener la posibilidad de alcanzar esos valores, no se pide la provisión de bandejas adicionales a las que trae el modelo estándar.”

Consulta 7:

“... Ítem: 15. 16 Impresoras Multifunción: Con posibilidad de conexión inalámbrica a través de un servidor externo. Y no incluido en el equipo. Nuestro equipo Posee la opción de impresión de 4 x 6 pulgadas a través de la bandeja principal del equipo, (no es una bandeja extra).”

Respuesta 7:

“Ítem 16. En la característica Resolución por Hardware y óptica se aceptará la que tenga el equipo propuesto si se cumplen todas las demás características solicitadas para el ítem.”

Consulta 8:

Ítem: 16. 30 Scanners. Resolución de escaneo Hardware: 600 x 600dpi Óptico: hasta 600 dpi. Al tratarse de un scanner de documentos, dicho modelo no es posible que alcance la resolución solicitada en el pliego, de 4800 x 4800dpi. La resolución apropiada para dicho scanner es de 600 x 600dpi.”

Respuesta 8:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

"Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

"Ítem 15: La conectividad inalámbrica 802.11g pedida en la característica Conectividad estándar es a nivel de posibilidad incluida en el equipo, no se pide la provisión de la placa.

Si el equipo trae en su provisión estándar una bandeja de 4 x 6 pulgadas no es necesario incorporar una bandeja extra de esas dimensiones."

Consulta 9:

"... XX SA adhiere a la definición del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en relación a que ante la crisis financiera mundial, deben coordinarse políticas comunes de protección a las industrias nacionales, a los efectos de 'cuidar el empleo, alentar las inversiones productivas y trabajar en el desafío de acceder a nuevas fuentes de financiamiento. Este pronunciamiento de la máxima autoridad de la Provincia de Buenos Aires, nos compromete, nos alienta y nos impulsa a seguir con nuestro proyecto de inversión para instalar una nueva planta productiva en el Parque Tecnológico de la ciudad de La Plata, donde desde hace tiempo se está trabajando en conjunto con el Municipio de La Plata, para la radicación en la Provincia de Buenos Aires y en el predio municipal de una Planta Industrial para la fabricación de nuestros productos con mano de obra bonaerense. (Ya tiene la empresa, plantas productivas en San Luis y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Por tal motivo, XX SA, en referencia a la Licitación Pública Internacional N° 02/09 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a contratar la provisión de equipamiento informático, efectúa por este medio en tiempo y forma, una consulta, que de subsistir en su definición actual, nos impediría participar en dicho compulsa, discriminándonos de manera evidente, al impedirnos participar en una licitación de la Provincia de Buenos Aires, como empresa Argentina, que paga la totalidad de sus impuestos en la Argentina, y que hoy ha comprometido inversión y desarrollo de empleo, ahora también en la Provincia de Buenos Aires, Argentina. CONSULTA: Dice el Pliego: 'Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o importados nacionalizados de marcas y de fábricas de reconocida trayectoria en el mercado, de las cuales el oferente deberá contar con las licencias otorgadas por el fabricante. Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, las marcas ofrecidas por los oferentes deberán encontrarse listados en los reportes de ventas mundiales años 2006 y 2007 del Gartner Dataquest, (Worldwide PC Shipments 2006 y Worldwide PC Shipments 2007), en uno u otro indistintamente.' Ante el análisis de la realidad, no hay ninguna empresa Argentina que se encuentre a la fecha, incluida en el mencionado listado. SOLICITUD: Al ignorar si existe alguna razón de fondo para excluir de la aceptabilidad o no de una empresa que cumple lo reglamentado a nivel Nacional, solicitamos se excluya la mencionada cláusula para que XX SA y otras empresas puedan participar. Atento lo expuesto precedentemente, solicitamos se excluya este artículo del Pliego con el objeto que se permita participar libremente, sin discriminación alguna, a las empresas Argentinas que estén en condiciones de hacerlo. Esperando que las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, contemplen un espíritu, similar al proclamado por su titular, el Gobernador Daniel Scioli y produzcan las modificaciones solicitadas por XX SA, a efectos que, una empresa argentina, de capitales argentinos, con obreros argentinos, y con el compromiso pese a la crisis mundial, de radicarse con inversión de riesgo en el Provincia de Buenos Aires, pueda participar y competir por el mejor precio y con igual o superior calidad tecnológica que las ofertas foráneas, con una oferta comprometida, de argentinos que trabajan para argentinos."

Respuesta 9:

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/029 –Organismo Público Internacional distinto de la provincia de Buenos Aires- y las acciones que desarrolla están regidas por el Acuerdo Marco suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de 3

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación (Numerales 1.2 y 1.4 del Pliego de Bases y Condiciones). Por ende, en cumplimiento con la política del PNUD, se desenvuelve con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo, comportando con ello su sustracción de la esfera de la normativa interna.

No obstante y a mero título informativo cabe señalar que los organismos internacionales valoran la sustentabilidad en el tiempo de las soluciones que se adquieren por lo que la pertenencia a esa lista implica un volumen de negocios que trae como valor añadido la dedicación de millones de dólares a investigación y desarrollo, soporte de productos, actualizaciones y mejoras y alianzas de desarrollo común con otros conglomerados corporativos, lo que va más allá de utilizar componentes de primera calidad o cumplir normas de calidad, sino que se generan servicios adicionales que mejoran el valor al momento de la adquisición y con posterioridad a la compra.